



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 867

( 2 SET. 2018 )

Por la cual se adopta, aprueba y actualiza el Programa de Gestión Documental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

EL DIRECTOR G E N E R A L DE LA AGENCIA  
LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

La Ley 594 del 2000 en su artículo 21, establece que las Entidades deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto 4746 del 30 de Diciembre de 2005, mediante el cual se fusionan el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional, y cambia su denominación por Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho del acceso a la información pública nacional". Señala que los sujetos ligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que la Circular Externa No. 001 del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles, el cumplimiento de la Ley 594 del 2000, el Decreto 2578 del 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 11515 de 2013.

Que el Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto No. 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.5.8 reglamenta los instrumentos archivísticos para la gestión documental, en su literal c): El Programa de Gestión Documental – PGD con actividades a corto, mediano y largo plazo.

Que el Decreto 1753 del 27 de Octubre de 2017, modificó la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y determinó las funciones de las dependencias.

Que mediante el Decreto 1754 del 27 de Octubre de 2017, se adoptó la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 425 de 2018, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que entre sus funciones esta la del Comité de Archivo y se derogan las Resoluciones No. 389 de 12 de mayo de 2006 No. 599 del 21 de Julio de 2011 y la No. 626 del 15 de Junio de 2017.

Que en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 09 de Agosto de 2018, se aprueba mediante Acta No. 1 la actualización del Programa de Gestión Documental de la Entidad.

Que a partir de su aprobación y publicación todas las áreas de la entidad, se comprometan a dar cumplimiento en la implementación del Programa de Gestión Documental al interior de la entidad.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Programa de Gestión Documental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a partir del presente acto administrativo, la aplicación y desarrollo del PGD en todas la Dependencias, Grupos Internos de Trabajo y Regionales, quienes conforman la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**ARTÍCULO TERCERO:** Proveer las herramientas necesarias para la implementación del Programa de Gestión Documental en la entidad, con el apoyo del Órgano Asesor de este tema el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar en la página web de la entidad, el Programa de Gestión Documental, de acuerdo como lo establece el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.5.12 "Publicación del Programa de gestión documental".

**ARTICULO QUINTO:** Atender las recomendaciones, metodologías y normatividad en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

**ARTICULO SEXTO:** Realizar las actualizaciones y modificaciones de conformidad con las previsiones legales en la materia.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 12 SET. 2018

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**  
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Elaboró: Tnlg. Mónica Granada Ospina  
Cargo: Técnico de Apoyo Seg. y Def



Revisó: Eco. Ruth Stella Calderón Nieto  
Cargo: Directora Administrativa y TH.

  
Aprobó: Coronel Juan Vargas Barreto  
Cargo: Secretario General



Aprobó: Abg. Martha Cortes Baquero  
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica



Aprobó: Eco. Luz Stela Beltrán Rodríguez  
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional